



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1290

SANTIAGO,

27 JUL 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°637, de 4 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, con inscripción vigente bajo el N°6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras y siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**;

3) La comunicación electrónica de la representante legal de la entidad acreditadora señalada en el N°2) precedente, de fecha 25 de julio de 2017;

4) Lo informado por el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero, con fecha 26 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la comunicación señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, la representante legal de la entidad acreditadora precedentemente señalada solicita incorporar a la inscripción de la entidad acreditadora que representa el señalamiento de su página web, que se encuentra en el enlace <http://acreditacionaces.cl/> y cuyo dominio es **acreditacionaces.cl**;

2º.- Que, atendido lo anterior y lo informado con esta fecha por el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, acceder a lo solicitado por la representante legal de la antedicha entidad acreditadora;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la entidad señalada en el N°3) de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" ("ACES Limitada") mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, incorporando la página web de dicha entidad acreditadora en la forma señalada en el Considerando 1° precedente.

2° PRACTÍQUESE la modificación antes ordenada por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro de quinto día hábil desde que esta resolución le sea intimada.

3° AGRÉGUENSE una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior por el Funcionario Registrador de esta Intendencia.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACES Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACES Limitada"
- Oficina de Partes
- Archivo